



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 436-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de agosto del 2021.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2021-GM-MPLC de fecha 5 de enero del 2021, la Carta de renuncia N°01-2021-FDC-ST-PAD-MPLC de fecha 13 de agosto del 2021, el Informe N°914-2021-UU.RR.HH-MPLC-YPF del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Ysaac Pocco Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del Titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2021-GM-MPLC de fecha 5 de enero del 2021, se Ratificó en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Abg. Franklin Davalos Cárdenas;

Se tiene la Carta de renuncia N°01-2021-FDC-ST-PAD-MPLC presentada en fecha 13 de agosto del 2021 por el Abg. Franklin Davalos Cárdenas, motivo por el cual es necesario dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, que delega facultades al Gerente Municipal, en concordancia con lo establecido en el inciso j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por el Abg. Franklin Davalos Cárdenas a la Designación en las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de la Convención, por lo cual se Dispone dejar sin efecto a partir de la fecha 31 de agosto del 2021 la Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2021-GM-MPLC, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Abg. Franklin Davalos Cárdenas, y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del presente en la pagina web de la entidad municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
PAD/OTIC.
Abg. Davalos
RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CPC Boris T. Méndez Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI 41179748